

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS “COOPUNIDOS”
ACCIONADO: CLARIOS ANDINA SAS
RADICACIÓN: 7600140030072024-00096-00
DERECHO DE PETICION.

En cumplimiento del Artículo 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela propuesta por **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS “ COOPUNIDOS”** contra **CLARIOS ANDINA SAS**, por la presunta vulneración de petición.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a la entidad accionada, para que, en el término de dos (2) días, ejerza su defensa, allegue pruebas y rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Oficiése, adjuntando el traslado respectivo.

SEGUNDO: ADVERTIR a la entidad accionada que su informe se considerará rendido bajo juramento y, en caso de no dar respuesta en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la tutela (Arts. 19 y 20, Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: VINCULAR a **Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia financiera de Colombia, Julián Andrés Ospina Ospina, identificado con C.C No. 1.143.962.960, Brian David Urbano Hernández, identificado con C.C No. 1.143.977.291**, quienes se concede el término de dos (2) días, para que ejerzan su defensa, alleguen pruebas y rindan el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE a la doctora **Dr. Marco Alejandro Fernández Salazar**, Identificado con la **C.C. No. 16.918.027 de Cali**, Abogado en ejercicio portador de la **T.P. No. 214.751 del C.S.J.**, para que actué en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS “ COOPUNIDOS”** en la forma y términos del memorial poder dado.

QUINTO NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. **NOTIFÍQUESE Y**

CÚMPLASE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17397e7b945eba7343de1428d2e65932b73b0ca08b75d9bffc262df12b070b**

Documento generado en 25/01/2024 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>